DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17152
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5393878

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	4	
FECHA:	Marzo 30 de 2022	**HORA:**	8:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 9A 4 Este 14 Interior 1	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:100985.21 Y: 99594.00				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Egipto / San Francisco Rural	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m2				
UPZ:	94 - La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	13				
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	8	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0144PLLF	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	100m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43166				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación- SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, donde se localiza el predio de la Calle 9A No. 4-14 Este fue legalizado mediante Acto Administrativo 1126 de 17 de diciembre de 1996 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, actual Secretaría Distrital de Planeación –SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno de riesgo; dentro de la resolución de legalización se encuentran las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

Así mismo, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio encontró que para el predio localizado en la Calle 9A 4 Este 14 interior 1, el IDIGER emitió el Diagnóstico técnico DI-7280 de Mayo de 2014 como atención al Radicado 2014ER7506, relacionado con deficiencias constructivas presentadas en la unidad de vivienda localizada en el costado oriental del predio, la cual se encontraba construida en mampostería simple con mampuestos en adobe y cubierta en tejas de zinc y la misma adolecía de mantenimiento presentando grietas y perdida de verticalidad de los muros perimetrales del costado oriental y occidental de la misma de acuerdo con la inspección realizada en Mayo de 2014.

El DI-7280 recomendó la evacuación de la unidad habitacional del costado oriental del predio, por compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la misma, así como a los responsables del predio la Calle 9A No. 4-14 Interior 1, implementar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de las edificaciones que se encuentran en el mismo.

El Diagnóstico Técnico DI-7280 puede consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1 del Barrio Egipto de la localidad de La Candelaria.

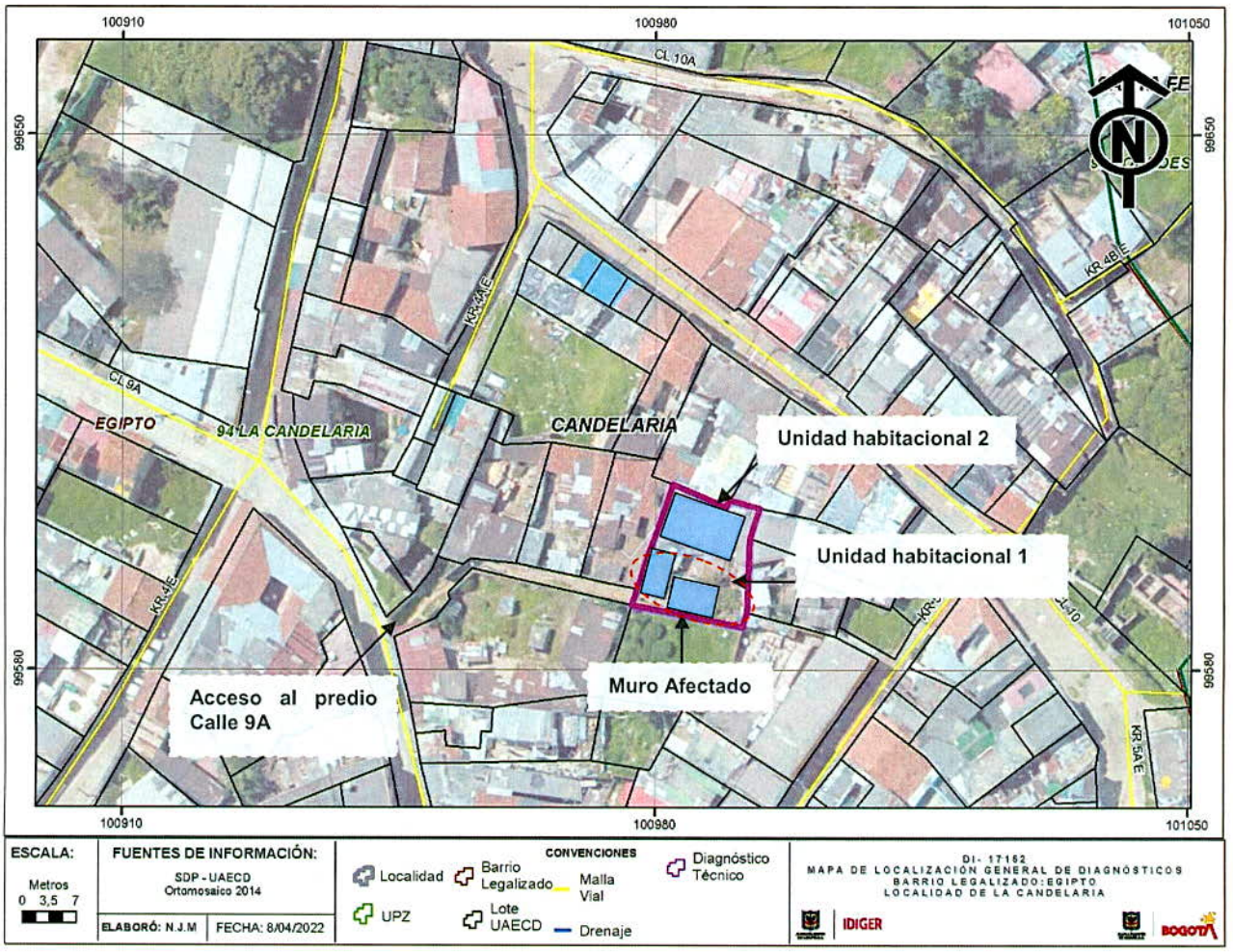


Figura 1. Localización del Predio de la Calle 9A No. 4 Este-14 del Barrio Egipto de la localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5393878, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de marzo de 2022 al predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1 del barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, identificando que el sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampuestos en adobe, con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas.

En el predio de la Calle 9A No. 4-14 Este, se identifican dos unidades habitacionales las cuales se emplazan en un sector de pendiente media cercana a los 20°, el acceso al mismo se realiza por la Calle 9A mediante un camino peatonal sin pavimentar. (Ver Fotografías 1 a 3).

Se identifica que con relación al DI-7280, sobre la edificación que hace parte de la unidad habitacional 1 se han realizado reparaciones y la construcción se ha ampliado hacia el interior del predio.

Se evidencia colapso parcial del muro de cerramiento del costado sur del predio, donde se localiza el acceso al mismo y una habitación. La habitación hace pate de la unidad habitacional 1 la cual corresponde a una edificación de un (1) nivel construida en mampostería simple con bloques de adobe y cubierta en tejas de zinc apoyada sobre elementos de madera la cual presenta deficiencias constructivas como ausencia de elementos estructurales y elementos de amarre. Se observa que la misma carece de mantenimiento ya que presenta grietas y pérdida de verticalidad de los muros interiores.

El colapso del muro afectó la habitación localizada en el costado sur del predio, con pérdida de parte de la cubierta de láminas de zinc y los elementos deprendidos se alojaron al interior de la misma, se evidencia el posible colapso de más elementos del muro hacia esta zona (Ver Fotografías 3 a 6).

Se realiza la verificación del estado del muro y se evidencia que el mismo presenta perdida de verticalidad y deformaciones hacia el acceso del predio. Se observa que el muro presenta deformaciones y grietas los mampuestos de adobe así como cambio de coloración en unas secciones, con lo que se puede concluir que posiblemente se le hayan realizado reparaciones. (Ver Fotografías 7 a 10).

La segunda unidad habitacional corresponde a una edificación de un (1) nivel construida bajo un sistema estructural de mampostería simple, la cual no presenta afectación por el colapso del muro.

De acuerdo con el estado de deterioro del muro y los daños evidenciados la funcionalidad de la habitación y del acceso al predio se encuentra comprometida.

9. POSIBLES CAUSAS

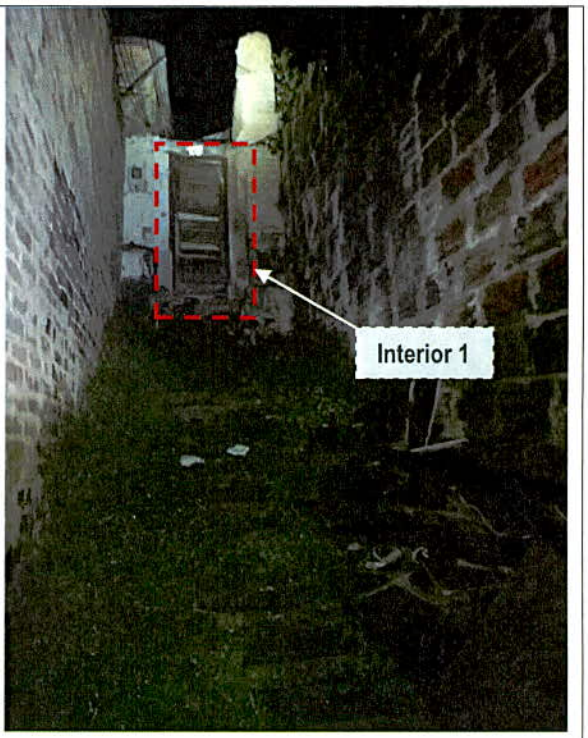
- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico del predio de la de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1 del barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.



Fotografía 1. Acceso al predio de la Calle 9A No. 4-14 Este (Calle 9A).



Fotografía 2. Acceso peatonal al predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1.



Fotografía 3. Puerta de acceso al predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1.



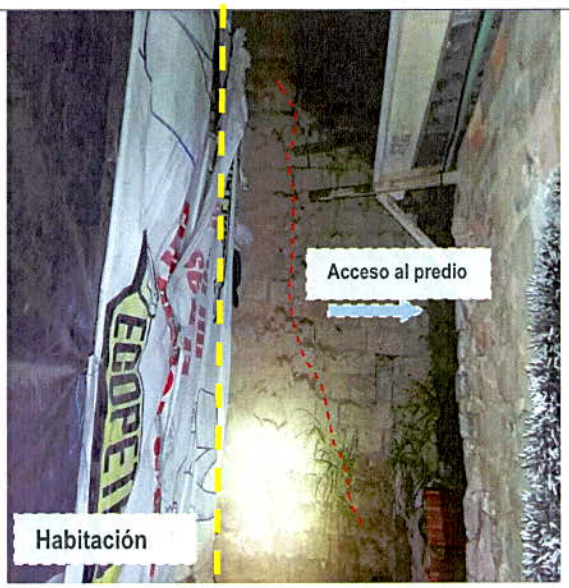
Fotografía 4 Interior habitación de la afectada del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1.



Fotografía 5. Daños evidenciados en la habitación afectada.



Fotografía 6. Interior habitación afectada por colapso del muro.



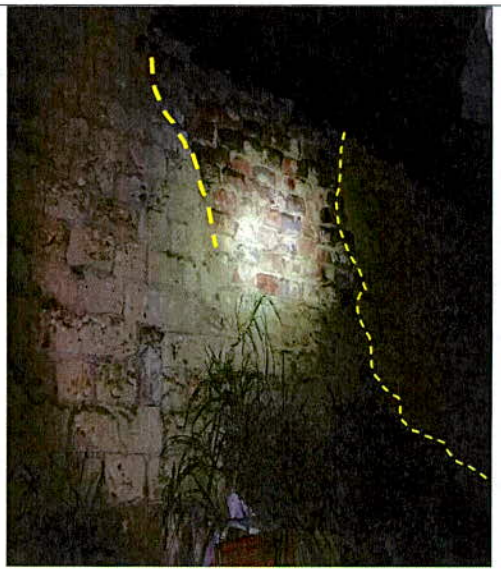
Fotografía 7. Habitación y muro localizado en el costado sur del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1.



Fotografía 8. Estado del acceso al predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1.



Fotografía 9. Acceso al predio de la de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1



Fotografía 10. Estado de la mampostería de adobe del muro evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección

No.	DIRECCIÓN	(DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1	Rosa Georgina Mora Niño	Mampostería simple-Mampuestos de Adobe	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total y/o parcial del muro localizado en el costado sur del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1 del barrio Egipto de la localidad de La Candelaria con el compromiso de la funcionalidad del único acceso al predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1 del barrio Egipto de la localidad de La Candelaria.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Se realiza la recomendación de evacuación del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1, del barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, mediante Formato No. 7704,

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE No 5393878

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7704	30/03/2022	Rosa Georgina Mora Niño	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro localizado en el costado sur occidental del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1 se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, debido a las afectaciones, daños evidenciados en su estructura y avanzado estado de deterioro, lo que compromete la funcionalidad de la habitación afectada y el acceso al predio ante un eventual colapso de la totalidad del muro.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1, del barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva del mismo, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y estabilidad del muro localizado en el costado sur del predio.

- Al responsable y/o responsables de las unidades de vivienda en el predio de la de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1 del barrio Egipto de la localidad de La Candelaria hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9A No. 4-14 Este Interior 1 del barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las edificaciones emplazadas en el predio, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de estas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y calificado.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático